



BASES DE LA CONVOCATORIA

Cursos monográficos de estudios superiores

**Desarrollo de aspectos relevantes de
la LISTA y su reglamento (II edición)**

Curso monográfico de estudios superiores

Desarrollo de aspectos relevantes de la LISTA y su reglamento (II edición)¹



Formación virtual



Del 16 de abril al 13 de mayo de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Analizar el régimen de la colaboración público-privada en la actividad urbanística.
2. Exponer las actuaciones de transformación urbanística y las actuaciones urbanísticas.
3. Estudiar la reserva de vivienda protegida.
4. Abordar la garantía de la equidistribución con las áreas de reparto.
5. Conocer el régimen de las actuaciones asistemáticas.
6. Analizar el régimen de la disciplina urbanística respecto de las actuaciones ejecutadas mediante declaración responsable.
7. Acercamiento al régimen del asimilado a fuera de ordenación (AFO).

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 16 al 22 de abril): Colaboración público privada en materia de urbanismo.

1. Modos de colaboración público privada en la actividad urbanística.
2. Los colegios profesionales y las entidades urbanísticas certificadoras.
 - 2.1. Naturaleza jurídica.
 - 2.2. Ámbito de actuación.
 - 2.3. Obligaciones de las entidades urbanísticas certificadoras.
 - 2.4. Registro de las entidades urbanísticas certificadoras.
 - 2.5. Informe o certificado de los colegios profesionales y de las entidades urbanísticas certificadoras.
 - 2.6. Experiencia comparada autonómica.
 - 2.7. Ejemplos de ordenanzas municipales.

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 19 de febrero de 2026)

3. Los convenios urbanísticos.
 - 3.1. Tipología.
 - 3.2. Naturaleza jurídica.
 - 3.3. Tramitación.
 - 3.4. Consecuencias de su incumplimiento.
4. El agente urbanizador.
 - 4.1. Supuestos en los que interviene.
 - 4.2. Selección.
 - 4.3. Prerrogativas de actuación.

Unidad didáctica II (del 23 al 29 de abril): Actuaciones de transformación urbanística (ATU)

1. Clases y requisitos.
 - 1.1. ATU de mejora urbana en suelo urbano.
 - 1.2. ATU de reforma interior en suelo urbano.
 - 1.3. ATU de nueva urbanización en suelo rústico.
 - 1.4. Actuaciones urbanísticas.
 - 1.5. Delimitación y desarrollo de las ATU.
2. Relación de las ATU y las áreas de reparto.
3. Reserva de vivienda protegida en las ATU.
 - 3.1. Porcentaje de reserva.
 - 3.2. Cesión de aprovechamiento municipal.
 - 3.3. Exención.
 - 3.4. Medidas de fomento de vivienda protegida sin modificar el planeamiento.

Unidad didáctica III (del 30 de abril al 6 de mayo): Disciplina urbanística en actuaciones mediante declaración responsable.

1. La declaración responsable.
 - 1.1. Concepto y naturaleza jurídica. Diferencia con la comunicación previa.
 - 1.2. DAFO de las declaraciones responsables.
2. Actos sujetos a declaración responsable.
3. Actos sujetos a comunicación previa.
4. Actuaciones municipales ante declaraciones responsables y comunicaciones previas.
 - 4.1. Pronunciamiento municipal.
 - 4.2. Inspección y control.
 - 4.3. Tasas e ICIO.
5. Principios generales de la disciplina urbanística.
 - 5.1. Restablecimiento de la legalidad y procedimiento sancionador. Caducidad y prescripción. Procedimiento.
6. Vicios de las declaraciones responsables. Inexactitudes, falsedades u omisiones.
7. Declaración de ineficacia.
 - 7.1. Pronunciamiento.
 - 7.2. Consecuencias respecto al restablecimiento de la legalidad e imposición de sanción.
 - 7.3. Ejecución subsidiaria.
 - 7.4. Multas coercitivas.
 - 7.5. Indicio de delito.

Unidad didáctica IV (del 7 al 13 de mayo): Asimilado a fuera de ordenación.

1. Concepto y diferencias con figuras afines.
 - 1.1. Situación legal de fuera de ordenación.
 - 1.2. Supuestos de no aplicación del plazo de caducidad.
2. Requisitos para el reconocimiento.
 - 2.1. Definición.
 - 2.2. Régimen urbanístico.
 - 2.3. Requisitos. Documentación técnica y condiciones mínimas de seguridad y salubridad.
 - 2.4. Procedimiento.
 - 2.5. Orden de ejecución de obras previas al reconocimiento de la condición de asimilado.
 - 2.6. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación.
3. Agrupaciones de edificaciones irregulares.
 - 3.1. Plan Especial de adecuación ambiental y territorial.
 - 3.2. Contenido y determinaciones del Plan Especial.
 - 3.3. Iniciativa y tramitación.
 - 3.4. Efectos.
4. Incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. Hilario Manuel Hernández Jiménez. Profesor de Derecho Administrativo. Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Sevilla.

III.- Fecha y metodología

La actividad formativa se desarrollará durante los días 16 de abril a 13 de mayo.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 1 de abril de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 210 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 65 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (275 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia

de Granada.

- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).
- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:
 - Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.

SÉPTIMA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org



**Diputación
de Granada**